



**Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Montería**

Carrera 6 No.61-44 Oficina 307 Edificio Elite  
adm06mon@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Montería - Córdoba

**La Secretaría**

a los 11 días del mes de enero de 2024

**A V I S A**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, que, mediante auto de 23 de enero de 2024, que ordenó informarle de la existencia de la presente ACCIÓN POPULAR presentada por ORLANDO VILLA ROJANO – CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ HOYOS contra el MUNICIPIO DE PLANETA RICA – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PLANETA RICA.

**AUTO ADMISORIO de fecha 23 de enero de 2024**

**EXPEDIENTE No. 23 001 33 33 006 2023 00411**

**MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN POPULAR**

**ACCIONANTE:** ORLANDO VILLA ROJANO – CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ HOYOS.

**ACCIONADO:** MUNICIPIO DE PLANETA RICA – SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PLANETA RICA.

**PRETENSIONES: PRIMERA:** Se proteja el Derecho a un Ambiente Sano, consagrado en el Art. 79 de la Constitución Política de Colombia y los Derechos a la Seguridad y Salubridad Pública, Vivienda Digna, Salubridad y Vida Digna, mediante la construcción en concreto de una cuneta lo suficientemente larga y ancha que permita el direccionamiento de las aguas públicas provenientes de la calle principal de la vereda El Reparó, hacia la quebrada que se encuentra en predio particular ubicado a unos 400 metros del final de la vereda, previa autorización de los propietarios de dicho predio; esta cuneta debe conectarse a la cuneta construida con ocasión de la pavimentación de la vía; esta obra deberá impedir que las aguas pluviales que provengan de la calle, reposen en predios particulares afectados, de modo que no se agraven los daños enunciados. **SEGUNDA: ORDENAR** al secretario de Planeación del Municipio de Planeta Rica, realizar esta obra, en concertación con la comunidad, máxime cuando se encuentras ad portas de un cambio de gobierno municipal, con el peligro que acarrea esto para que lo solicitado no se lleve a cabo y teniendo en cuenta que el reclamo presentado en junio de 2023 no fue respondido por el Despacho.

**TERCERO:** Se garantice el Derecho a la participación ciudadana, consagrado en numerosos artículos y leyes de la República, conminando a la Secretaría de Planeación del Municipio de Planeta Rica a concertar de manera inmediata, con la comunidad o con los accionantes, el tipo de obra a realizar y fecha de inicio y terminación de la misma, teniendo en cuenta la finalización del mandato del gobierno municipal, incluyendo el del actual secretario de Planeación.

**Objetivo:** Informar a la comunidad sobre la existencia de la demanda de nulidad a través del sitio web de la Rama Judicial link Juzgados Administrativos – Córdoba- Juzgado 006 Administrativo Oral de Montería, y simultáneamente a costas del accionante, se divulgue a través de prensa escrita de amplia circulación dentro del Municipio de Momil.

